



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
20 de marzo de 2024
Español
Original: inglés

Comisión de Estupefacientes

67º período de sesiones

Viena, 14 a 22 de marzo de 2024

Tema 6 del programa

Seguimiento del cumplimiento a nivel nacional, regional e internacional de todos los compromisos reflejados en la Declaración Ministerial de 2019 para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas

Alemania, Filipinas, Perú, República Dominicana y Tailandia: proyecto de resolución revisado

Celebración del décimo aniversario de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo: aplicación efectiva y el camino a seguir

La Comisión de Estupefacientes,

Recordando los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo, aprobados por la Asamblea General en su resolución 68/196, de 18 de diciembre de 2013,

Recalcando que la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972¹, el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971² y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988³, junto con otros instrumentos internacionales pertinentes, constituyen la piedra angular del sistema de fiscalización internacional de drogas,

Recalcando también que, de conformidad con la Convención de 1988, cada una de las partes adoptará medidas adecuadas para evitar el cultivo ilícito de las plantas que contengan estupefacientes o sustancias sicotrópicas, tales como las plantas de adormidera, los arbustos de coca y las plantas de cannabis, y para erradicar aquellas que se cultiven ilícitamente en su territorio, y que las medidas que se adopten deberán respetar los derechos humanos fundamentales y tendrán debidamente en cuenta los usos tradicionales lícitos, donde al respecto existan datos históricos, así como la protección del medio ambiente,

Recalcando además la importancia de tomar en consideración las necesidades y el contexto local de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales al adoptar medidas

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 976, núm. 14152.

² *Ibid.*, vol. 1019, núm. 14956.

³ *Ibid.*, vol. 1582, núm. 27627.



de desarrollo alternativo, incluida la promoción de alternativas económicas viables, tanto en las zonas rurales como en las urbanas, y la sustitución de cultivos,

Expresando preocupación por el hecho de que el cultivo ilícito y la fabricación, distribución y tráfico ilícitos siguen planteando graves retos, y reconociendo la necesidad de fortalecer las estrategias sostenibles de control de cultivos, con el fin de prevenir y reducir de forma considerable y mensurable el cultivo ilícito, y la necesidad de intensificar la labor conjunta en los planos nacional, regional e internacional de forma más integral, conforme al principio de la responsabilidad común y compartida, entre otras cosas mediante una asistencia técnica y financiera mayor y mejor coordinada y programas orientados a la acción, a fin de hacer frente a esos retos de manera oportuna y eficiente,

Reafirmando que las políticas y los programas en materia de drogas, también en el ámbito del desarrollo, deberían ejecutarse de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y la Declaración Universal de Derechos Humanos⁴ y, en particular, con pleno respeto de la soberanía y la integridad territorial de los Estados, el principio de no intervención en los asuntos internos de los Estados, todos los derechos humanos, las libertades fundamentales, la dignidad inherente a todas las personas y los principios de igualdad de derechos y respeto mutuo entre los Estados, así como el principio de responsabilidad común y compartida, recordando los Objetivos de Desarrollo Sostenible y teniendo en cuenta las situaciones concretas de los países y las regiones,

Recordando el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2016, titulado “Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas”⁵, en el que los Estados Miembros reiteraron su compromiso de abordar los factores socioeconómicos relacionados con las drogas en lo que respecta al cultivo ilícito de plantas utilizadas para la producción de estupefacientes y la fabricación, producción y tráfico ilícitos de drogas mediante la ejecución de políticas y programas de fiscalización de drogas a largo plazo, amplios y orientados al desarrollo sostenible y equilibrados, incluidos programas de desarrollo alternativo y, según procediera, de desarrollo alternativo preventivo, que fueran parte de estrategias sostenibles de control de cultivos, en zonas rurales y urbanas,

Reafirmando que el desarrollo alternativo es una alternativa importante, legítima, viable y sostenible al cultivo ilícito, que es uno de los componentes fundamentales de las políticas y los programas destinados a reducir la producción ilícita de drogas y que es parte esencial de los esfuerzos de los Gobiernos por lograr el desarrollo sostenible en sus sociedades,

Reconociendo los progresos y las contribuciones de los programas de desarrollo alternativo para abordar las vulnerabilidades de los seres humanos, como la pobreza, el desempleo, la falta de oportunidades, la discriminación y la marginación social, así como para reforzar mutuamente los esfuerzos por lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de conformidad con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁶,

Recordando todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas sobre desarrollo alternativo, incluidas las aprobadas por la Comisión de Estupefacientes a ese respecto,

Reiterando su compromiso de respetar, proteger y promover todos los derechos humanos, las libertades fundamentales y la dignidad inherente a todas las personas y el estado de derecho al formular y aplicar políticas en materia de drogas,

Recordando la Agenda 2030, y destacando que la aplicación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo debería armonizarse con los esfuerzos encaminados a lograr aquellos objetivos pertinentes de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que están relacionados con la cuestión del desarrollo

⁴ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

⁵ Resolución S-30/1 de la Asamblea General, anexo.

⁶ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

alternativo, comprendida en el mandato de la Comisión, y que los esfuerzos por lograr los Objetivos y abordar eficazmente el problema mundial de las drogas son complementarios y se refuerzan mutuamente,

Acogiendo con beneplácito la celebración en Lima los días 11 y 12 de octubre de 2023 de la reunión del grupo de expertos sobre desarrollo alternativo, dedicada al tema “Sumarse a las iniciativas internacionales en materia de desarrollo alternativo” y sus contribuciones al desarrollo alternativo, así como el programa de actos conmemorativos del décimo aniversario de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo celebrados paralelamente a la primera reunión entre períodos de sesiones del 66º período de sesiones de la Comisión, del 23 al 25 de octubre de 2023,

Acogiendo con beneplácito también el anuncio por el Gobierno de Tailandia de la conferencia internacional sobre el tema “Del desarrollo alternativo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible: empoderar el desarrollo alternativo para abordar los retos mundiales”, que se celebrará en Tailandia del 2 al 4 de diciembre 2024, la cual brindará la oportunidad, abierta a todas las partes interesadas, de promover la colaboración en materia de desarrollo alternativo,

Observando con preocupación las conclusiones del *Informe mundial sobre las drogas 2022* relativas a las drogas y el medio ambiente⁷, cuyo objetivo es ofrecer una perspectiva general del estado actual de la investigación sobre los efectos directos e indirectos en el medio ambiente de las drogas ilícitas, el cultivo, la fabricación de drogas y las respuestas de las políticas en materia de drogas, incluidas las variaciones a nivel regional, así como las conclusiones del *Informe mundial sobre las drogas 2023*⁸, relativo al nexo entre las drogas y los delitos que afectan al medio ambiente y los delitos convergentes en la cuenca del Amazonas,

1. *Acoge con beneplácito* la conmemoración del décimo aniversario de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo en 2023, y alienta encarecidamente a todos los Estados Miembros, las organizaciones internacionales pertinentes y las demás partes interesadas pertinentes a que continúen aplicando los Principios Rectores y amplíen el alcance de su aplicación mediante, entre otras cosas, la promoción de alianzas entre sí, el aumento del apoyo técnico y financiero, y la puesta en común de experiencias, mejores prácticas y retos en relación con la ejecución de proyectos y programas de desarrollo alternativo;

2. *Alienta* a todos los Estados Miembros, las organizaciones internacionales pertinentes y las demás partes interesadas pertinentes a que participen en la conferencia internacional sobre el tema “Del desarrollo alternativo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible: empoderar el desarrollo alternativo para abordar los retos mundiales”, que acogerá el Gobierno de Tailandia del 2 al 4 de diciembre de 2024, a fin de poner en común conocimientos, experiencias y mejores prácticas en la materia;

3. *Alienta* a los Estados Miembros a que intensifiquen sus esfuerzos a nivel nacional, regional e internacional para promover alternativas económicas viables, en particular mediante programas de desarrollo alternativo equilibrados, amplios, sostenibles e inclusivos basados en las necesidades y prioridades nacionales, teniendo en cuenta las medidas pertinentes para proteger el medio ambiente, a fin de acelerar los avances logrados en el cumplimiento de los compromisos internacionales sobre políticas en materia de drogas, así como los avances logrados hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

4. *Alienta* a todos los Estados Miembros, las organizaciones internacionales pertinentes y las demás partes interesadas pertinentes a que sigan teniendo en cuenta los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo, en cuanto

⁷ *Informe mundial sobre las drogas 2022*, fascículo 5, “Las drogas y el medio ambiente” (publicación de las Naciones Unidas, 2022).

⁸ *Informe mundial sobre las drogas 2023*, fascículo 2, “Cuestiones contemporáneas relacionadas con las drogas” (publicación de las Naciones Unidas, 2023).

que instrumento crucial para llevar a cabo intervenciones eficaces y sostenibles orientadas al desarrollo para los retos y las tendencias relacionados con las drogas;

5. *Alienta* a los Estados Miembros a que examinen y afronten, incluso en el marco de su labor encaminada a aplicar los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo, los efectos negativos en el medio ambiente del cultivo ilícito de plantas utilizadas para la producción de estupefacientes y de otras actividades ilícitas relacionadas con las drogas, que pueden causar deforestación y contaminar el suelo y el agua, y a que aprovechen las oportunidades que ofrece el desarrollo alternativo con respecto a la restauración, la conservación y la utilización sostenible del medio ambiente y la protección de la biodiversidad;

6. *Alienta también* a los Estados Miembros a que, incluso en su labor encaminada a aplicar los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo, incorporen la perspectiva de género y aseguren la participación de las mujeres en todas las etapas de la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas de desarrollo alternativo, y a que formulen y difundan medidas adecuadas en función de la edad y el género que tengan en cuenta las necesidades y circunstancias específicas de las mujeres y las niñas en relación con el cultivo ilícito y otras actividades ilícitas relacionadas con las drogas en zonas urbanas y rurales;

7. *Alienta además* a los Estados Miembros a que, incluso en su labor encaminada a aplicar los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo, tengan en cuenta los derechos de propiedad de la tierra y otros recursos conexos de ordenación territorial al diseñar, ejecutar, vigilar y evaluar los programas de desarrollo alternativo y, según proceda, desarrollo alternativo preventivo, incluidos los derechos de propiedad de la tierra y otros recursos conexos de ordenación territorial de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, de conformidad con el derecho interno y el derecho internacional aplicable;

8. *Alienta* a los Estados Miembros a que consideren también la posibilidad de elaborar alternativas económicas viables, en particular para las comunidades afectadas, o que corran el riesgo de verse afectadas, por el cultivo ilícito de plantas utilizadas para la producción y fabricación de drogas y otras actividades ilícitas relacionadas con las drogas en zonas rurales y urbanas, entre otras cosas mediante programas de desarrollo alternativo amplios y, con ese fin, a que consideren la posibilidad de llevar a cabo intervenciones orientadas al desarrollo, asegurando al mismo tiempo que tanto los hombres como las mujeres se beneficien de ellas por igual, entre otras cosas mediante oportunidades laborales, mejoras de la infraestructura y los servicios públicos básicos y, según proceda, la concesión de acceso a la tierra y títulos de propiedad sobre la tierra a los agricultores y las comunidades locales, lo que también contribuirá a prevenir, reducir o eliminar el cultivo ilícito y otras actividades ilícitas relacionadas con las drogas;

9. *Alienta también* a los Estados Miembros a que, incluso en su labor encaminada a aplicar los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo, colaboren, según proceda, con los Pueblos Indígenas y las comunidades locales afectados por el cultivo ilícito con miras a formular y poner en práctica políticas y medidas destinadas a promover el desarrollo alternativo sostenible, teniendo en cuenta su cultura, conocimientos y tradiciones;

10. *Alienta además* a los Estados Miembros a intensificar sus esfuerzos por promover programas de desarrollo alternativo para apoyar a las poblaciones afectadas por el cultivo ilícito y otros retos ligados a la delincuencia relacionada con las drogas y elaborar alternativas económicas viables, como productos legales de acuerdo con la demanda del mercado y las cadenas de producción de valor añadido, así como crear mercados seguros y estables, con precios justos para los productores, de conformidad con las normas del comercio internacional, según proceda, que incluyan la infraestructura necesaria y un entorno propicio, utilizando las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo;

11. *Alienta* a los Estados Miembros a que velen por que se aplique una secuenciación adecuada y coordinada de las intervenciones de desarrollo al diseñar, aplicar y evaluar programas de desarrollo alternativo sostenible, de modo que sus beneficiarios, incluidos los pequeños agricultores, tengan oportunidades de acceder a medios de vida lícitos viables y sostenibles, teniendo en cuenta las circunstancias de la región, el país o la zona de que se trate;

12. *Alienta también* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, la sociedad civil y otras partes interesadas pertinentes a deliberar y formular recomendaciones, en reuniones del grupo de expertos sobre desarrollo alternativo y otras reuniones internacionales pertinentes que se celebren próximamente, en relación con opciones para seguir fortaleciendo la aplicación eficaz de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo, así como en relación con el camino a seguir respecto a estos, incluida la posible necesidad de actualizarlos, para su examen futuro por la Comisión, teniendo en cuenta los datos y estudios científicos más recientes, las buenas prácticas y las decisiones adoptadas por la Comisión y otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas;

13. *Solicita* a la Directora Ejecutiva de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que informe a la Comisión, en su 68º período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución;

14. *Invita* a los Estados Miembros y a otros donantes a que aporten recursos extrapresupuestarios para los fines descritos anteriormente, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas.